

cación (AENOR), domiciliada en Madrid, calle Génova, 6, para la colocación de la marca, de conformidad a normas a que se refiere el artículo 2 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre;

Visto el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre;

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre;

Resultando que la entidad solicitante AENOR dispone de la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), conforme a la EN45011 para la certificación de productos, de acuerdo a lo exigido en el apartado b) del artículo 22 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre;

Considerando que AENOR dispone de experiencia en la certificación de productos y de una marca de reconocido prestigio;

Visto que el certificado número 01/EC/PR/002/99 otorgado por ENAC a la entidad AENOR incluye la certificación de productos correspondientes a las instalaciones de protección contra incendios regulados por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Admitir la marca de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), como marca de conformidad a normas que cumple las exigencias a que se refiere el artículo 2 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

Segundo.—El marcado indicativo de la concesión de la marca de conformidad a normas a los distintos productos se avalará con el logotipo



Tercero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, AENOR remitirá a esta Dirección General, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de productos (aparatos, equipos, sistemas o componentes de instalaciones) de protección contra incendios a los que se ha concedido el derecho de uso de la marca de conformidad a normas UNE, así como la relación de productos a los que se les ha retirado el derecho de uso de la referida marca.

Cuarto.—La presente autorización queda supeditada a la continuidad de las condiciones que justifican la aceptación de la marca y en particular a los requisitos necesarios para el mantenimiento por AENOR de la acreditación de ENAC conforme a la norma EN45011.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14746 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999 de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los Tractores. Marca «Valmet», modelo 6850-4.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e1.74/150-0012, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987.

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Valmet», modelo 6850-4.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: Valmet.

Modelo: T888/2C.

Tipo: Cabina con dos puertas.

con contraseña de homologación número e17*S*79/622*88/413*0002.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

14747 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Valmet», modelo: 8550-4.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e17*74/150-0014, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Valmet», modelo 8550-4.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: Valmet.

Modelo: T888/2C.

Tipo: Cabina con dos puertas.

con contraseña de homologación número e17*S*79/622*88/413*0002.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

14748 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Valmet», modelo 8950-4.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e17*74/150-0015, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Valmet», modelo 8950-4.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Valmet».

Modelo: T888/2C.